



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 459

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 598, PRESENTADA POR DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2310 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **BERNARDO BENDEZU GARCIA** A FAVOR DE: **SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON**, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6540 VUELTA AL 6542 VUELTA, DEL TOMO XIV DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2023 15:40:29-0500



.....  
 -JUSTINA ANDREA CHRIMOS GALINAS DE HINOSTROZA.-  
 .....  
 - OTT. I. S. .....  
 NESTOR FAUSTO FAJADO GUERRAS .....  
 TEOTISTA LUISA MENDOZA OCHOA .....  
 .....  
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN  
 NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ.-  
 COMPRA VENTA.-  
 EN LA CIUDAD DE NA  
 QUE OTORGA DON BERNARDO BENDEZU GARCIA.-  
 NASCA, PROVINCIA  
 A FAVOR DE SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON.-  
 DEL MISMO NOMBRE  
 DEPARTAMENTO DE -  
 ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEM-  
 BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MI: YOLANDA VELÁSQUEZ CA-  
 RRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON  
 LIBRETA ELECTORAL Nº2146566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Nº10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON BERNAR-  
 DO BENDEZU GARCIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL-  
 Nº22068737, OCUPACIÓN AGRICULTOR, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DO-  
 MICILIO EN LA CALLE SAN MARTIN Nº212 DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PRO-  
 CEDE POR SU PROPIO DERECHO Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR -  
 DON SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.  
 N.I. Nº22072329, OCUPACIÓN PANIFICADOR, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON  
 DOMICILIO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE Nº143-SAN CARLOS DE LA PRO-

Seis mil quinientos cuarenta y cinco  
Nº 071046



PROVINCIA DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. LOS COMPARTICIONES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTE-  
LIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO  
DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD E  
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARE-  
CEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍC-  
ULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DE NOTARÍA-  
DO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR METRADO  
PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LAQUE  
SIGNADA CON EL Nº 2,070, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTI-  
VO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-----  
SEÑOR NOTARIO: SE VA A EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO PRO-  
PIETARIO BERNARDO BENDEZÓ GARZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LI-  
BRETA ELECTORAL Nº. 22068737, AGRICULTOR, ESTADO CIVIL (CONVIVIENTE)  
CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº. 212 DE ESTA CIUDAD  
Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR, EL SR. SANTOS FLORENTINO  
LÓPEZ SINCÓN, PERUANO, SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELEC-  
TORAL Nº. 22072329, DOMICILIADO EN LA CALLE MARIBAL SUÑE Nº. 143-SAN CARLOS NASCA; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIEN-  
TES.-----  
PRIMERA.- BERNARDO BENDEZÓ GARZA, ES PROPIETARIO DE UN BIEN IN-  
MUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE ÁRICA S/N. COMPRENSIÓN DEL  
DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL TIE-  
NE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12.1875 M2 Y ENCERRADO DENTRO  
DE LOS LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL  
FRENTE CON EL JR. ÁRICA, CON 2.50 Mts., POR EL FONDO CON PROPIE-  
Y CONTADO

//.DADES DE FLORENTINO LOAYZA SIMÓN POR DONDE MIDE 2.50 ML. POR EL  
EL LADO DERECHO ENTRANDO: CON PROPIEDADES DE FLORENTINO LOAYZA SI-  
MÓN, CON 4.875 ML. POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON TERRENOS DE  
JESÚS QUINCHO ESPINOZA, POR DONDE MIDE 4.875 ML. ESTACIONADO -  
POR UN AMBIENTE CERDADO, CON MATERIAL NOBLE Y UNA ESCALERA PA-  
RA EL SEGUNDO PISO; CON DOTACIÓN DE AGUA, DESAGUE Y FLUIDO ELÉCTRI-  
CO; SERVIDUMBRE: ESTA PROPIEDAD, LA ADQUIRIÓ BERNARDO BENDUZÓ GARCÍA, DE  
MARCIAL VALERIO HUAMANTUMBA VÁSQUEZ, POR ESCRITURA PÚBLICA, PASA-  
DA POR ANTE LA NOTARÍA DE LA DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN DE -  
FECHA 9 DE MAYO DE 1,996, SIGNADA CON EL NRO. 680, SEGÚN TESTIMONIO  
QUE OTRA EN PODER DEL TRANSFERENTE. TERCERA.- LA PRESENTE COMPRA-VENTA, COMPRENDE LOS AIRES DEL REFE-  
RIDO BIEN QUE TIENE UN ÁREA DE 62,8525 M2., QUE FUERA TRANSFERI-  
DO POR DON MARCIAL VALERIO HUAMANTUMBA VÁSQUEZ Y SRA., A FAVOR  
DE DON FLORENTINO LOAYZA SIMÓN, SIN INCLUSIÓN DE LOS AIRES, CON-  
TANDO EL PRINCIPAL CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES DE AGUA Y DE-  
SAGUE QUE LIMITAN LOS AIRES: POR EL FRENTE CON EL MENCIONADO JR.  
ARJCA, CON 6.30 ML, POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE AU-  
GUSTO ROMERO TITO, CON 10.80 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON  
LA PARTE DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE AL COMPRADOR Y JESÚS QUINCHO  
ESPINOZA. POR EL FONDO: CON EL CLUB SOCIAL MASDA, CON 8.80 ML. -  
CUARTA.- EL PROPIETARIO BERNARDO BENDUZÓ GARCÍA, TODAVÍA CON FE-  
CHA DE 05 DE JULIO DE 1,996, SE RATIFICA EN LA VENTA REALIZADA,  
DE MANERA QUE POR SU MÉRITO, EJERCITA EL DERECHO DOMINIAL AD-  
QUIS, ES DECIR, CON TODO POR CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRES-  
PONDE A LA PROPIEDAD, CON TODAS SUS COSTUMBRES, USOS, SERVIDUMBRE,  
SUELOS, SUB-SUELO, SIN RECEIVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. QUINTA.- EL PRECIO DE LA VENTA, ADICIONA A LA SUMA DE US \$ 5,000.  
00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), DEL BIEN REFERIDO Y



Seis mil quinientos cuarenta

Nº 071044

LOS AIRES, ESTO ES USA \$ 1,500.00 POR EL BIEN INMUEBLE Y  
 USA \$3,500.00 POR LOS AIRES DEL BIEN CONTIGUO, LOSUALES EL  
 VENDEDOR LOS TIENE RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, BASTANDO  
 COMO PRUEBA LA FIRMA QUE ESTAMPA AL PIE Y POR TANTO RENUNCIA A  
 TODA RECLAMACIÓN POSTERIOR SOBRE DINERO NO RECIBIDO Y A LOS  
 PLAZOS PARA INTERPONERLOS.  
 SETA.- EN LA FADICIÓN DE LA INSTRUMENTAL NO HAN MEDADO DOLO, ERROR,  
 IMPRESIÓN, LESIÓN, NI QUALQUIER OTRA CAUSAL QUE TIENDA A SU INVA-  
 LIDACIÓN, SIENDO INTERÉS DE LAS PARTES QUE PURTA SUS EFECTOS  
 ILEGALES; ASUMIENDO EL PRECIO PACTADO ES EL QUE JUSTO Y REALMENTE  
 CORRESPONDE AL BIEN VENDIDO Y SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA QUE  
 POR HOY NO ADVIERTEN, SE HACEN ENTRE SÍ, MÚTUA Y RECÍPROCA DO-  
 NACIÓN.  
 SETINA.- EN LA VENTA Y CONSIGUIENTE RATIFICACIÓN, INTERVIENE LA  
 BUENA FÉ ENTRE AMBAS PARTES. Ud., SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ A-  
 GREGAR LO DEMÁS DE LEY Y CUIDAR DE PASAR PARTES A LOS REGIS-  
 TRO PÚBLICOS CORRESPONDIENTES. NASCA, 30 DE OCTUBRE DE 1,998.  
 FIRMADOS: FIRMA DE BERNARDO BÉNDEZ GARCÍA, FIRMA DE SANTOS FLO-  
 RENTINO LOAYZA SIRON. - AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL  
 DR. JULIO CÉSAR SEMINARIO MARTINO- ABOGADO REG. C.A.I. 598-046.-  
 NOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALGABALA QUEDA  
 SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 12776  
 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. NASCA, SEIS -  
 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.- YOLANDA VELÁSQUEZ  
 CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA  
 NOTARÍA.

C O N C L U S I O N



Y III. EN SU VIRTUD, LEIDARME LE FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE  
ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR ME LA NOTARIA DE LEJIBAMON Y RATI-  
FICACION EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIDEL Y VALIDA EN TODO LOS  
TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASI LO DIJERON, OJOGARON Y FIRMA-  
RON. DOY FE.

CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE LIBRO -  
ORIGINA DE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N.º 2,310 Y CORRE A FO -  
-JAS, DIECISÉIS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (16,456) FOLIOS MIL  
QUINIENTOS CUARENTIDOS VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRI-  
TURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA EN CURSOS MIL NOVECIE-  
TOS NOVENTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

ASIMISMO DEJO CONSTANCIA DE EL PROSESO DE FIRMA COMPLETÓ EL OÍ-  
SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. - DOY FE.

BERNARDO GARCIA GARCIA  
BERNARDO GARCIA GARCIA

YOLANDA VELASQUEZ GARRON  
YOLANDA VELASQUEZ GARRON

YOLANDA VELASQUEZ GARRON  
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2023 15:04:35-0500